ALIRIO PABON ACOSTA

Barrancabermeja, 12 de noviembre de 2025.

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Secretaria de Infraestructura
Diagonal 60, kilómetro 1, vía al corregimiento El Llanito
BARRANCABERMEJA – Santander

R**EFERENCIA: CONTRATO No. 4938-24**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Apreciados señores:

Por medio de la presente, el abajo firmante ALIRIO PABON ACOSTA, en mi calidad de mi Representación legal, identificado con C.C. 1.098.669.625, manifiesto bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

YURY VANESSA ACOSTA BARRIOS identificado con 1098693698 y con tarjeta profesional No. 283043-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de ALIRIO PABON ACOSTA identificado con C.C. 1.098.669.625, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BARRANCABERMEJA, a los 12 días del mes de noviembre de 2025.
Cordialmente,

ALIRIO PABON ACOSTA
Representante Legal

YURY VANESSA ACOSTA BARRIOS
Contadora
TP 283043-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.693.698

ACOSTA BARRIOS

APELLIDOS

YURY VANESSA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1990

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

06-OCT-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00157260-F-1098693698-20090522 0011703861A 1 26986014

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283043-T

YURY VANESSA
ACOSTA BARRIOS
C.C. 1098693698
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

305578 324328

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A804E3C488A2E8C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURY VANESSA ACOSTA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098693698 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 283043-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado